

## FUNDAMENTOS

Que visto el servicio público de transporte urbano de pasajeros que presta el municipio dentro de su radio urbano, **autorizado mediante Ordenanza 1619/09.-**

Que la Municipalidad de Bell Ville, no recibe subsidio alguno por la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros.-

Únicamente estamos adherido al Boleto Educativo Rural.-

Que durante el curso del corriente año 2019, la Municipalidad de Bell Ville, ha incorporado nuevas unidades más modernas y confortables, ha incorporado el sistema contact-less de última generación y se crearon mediante Ordenanza los planes provinciales denominados Boleto Educativo Gratuito, Boleto Obrero Social, Boleto Adulto Mayor, Boleto Social Cordobés, todo lo cual se acreditó ante la Secretaría de Transporte para adherir a los mismos y obtener los aportes económicos pertinentes por parte de la Provincia de Córdoba, teniendo la promesa y expectativa de ser incluidos en el Presupuesto Provincial del año 2020.-

Ahora bien, debido a la coyuntura económica que atraviesa nuestro país, se hace necesario actualizar el valor del boleto de transporte urbano de pasajeros, en todos sus variantes, teniendo en cuenta los costos principales de prestación del servicio que a continuación se detallan:

SEGURO	MUTUAL RIVADAVIA		21.700,00	
CHOFERES			274.348,40	
	VALENTIN GONZALO FERMIN	15.994,83		*ADM - Se asigna un 50%
	BASUALDO DANIEL OSCAR	31.620,32		
	GUEVARA OSVALDO RAUL	45.845,63		
	ALTAMIRANO JUAN PABLO	53.196,04		
	CERVIGNI LUIS ALBERTO	68.923,91		
	BASUALDO GABRIEL ADELQUI	58.767,67		
		274.348,40		
	COSTO UNIDAD	1.546.125		*EN FUNCIÓN VALOR DE COMPRA ÚLTIMAS UNIDADES
	CANTIDAD	3,00		
AMORTIZACIÓN				
	IPC CBA ENE - SEPT	0,35		
	COSTO REPOSICIÓN	6.248.256		
	AMORT.ANUAL	520.687,96		
	AMORT.MENSUAL	43.390,66	43.390,66	
CONSUMO	PROMEDIO (LTRS/KM)	0,45		
	KM MENSUALES ESTIMADOS	8.225,44		
	LITROS MENSUALES	3.701,45		
	PRECIO COMBUSTIBLE	54,00	199.878,19	

SUBTOTAL (I)		539.317,25
OTROS GASTOS ADM Y MANTENIMIENTO		53.931,73
(10%) SUBTOTAL (II)		593.248,98
PASAJEROS TRANSPORTADOS ULTIMO AÑO		
MESES 10	74.465,00	
PROMEDIO MENSUAL PASAJEROS 19	7.446,50	
<hr/>		
TARIFA ESTIMADA SUBTOTAL (II) / PROM. PASAJEROS MENSUAL		79 , 67
		31 , 87
SUBSIDIO (40%) - MÁX. ESTIMADO		
<b>TARIFA MUNICIPAL</b>		<b>47 , 80</b>

Como vemos la tarifa sin subsidio municipal debería trepar a la suma de \$79,67, y con un subsidio aproximado del 40%, la misma quedaría en la suma de \$47,80, en ambos casos entendemos que en la situación actual estos montos expulsarían a la mayoría de los usuarios del servicio, por lo que consideramos que se debe incrementar el aporte municipal, el cual pretendemos equilibrar con los aportes que debe necesariamente efectuar la provincia en concepto de los planes Boleto Educativo Gratuito, Boleto Obrero Social, Boleto Adulto Mayor, Boleto Social Cordobés, que se reitera tenemos la expectativa de que comiencen a ser girados a partir del año 2020.-

Por lo expuesto supra, el Departamento Ejecutivo cree oportuno actualizar la tarifa pero siempre teniendo en cuenta la economía de los usuarios del mismo.-

**Por lo expuesto:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2313/2019.**

**Artículo 1°:** SUSTITÚYANSE los artículos 2 y 3 de la Ordenanza 2247/2018, por el siguiente:

A partir del Primero de enero de 2020:

1. Boleto Único: Pesos Veinticinco (\$25,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos Veintidós con Cincuenta Centavos (\$22,50.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): Pesos Veintidós con Cincuenta Centavos (\$22,50.).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos Veintiuno con Veinticinco Centavos (\$21,25.-).
5. Boleto Social (BSC): Pesos Veintidós con Cincuenta Centavos (\$22,50.-).

A partir del Primero de junio de 2020:

1. Boleto Único: Pesos Treinta (\$30,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos Veintisiete (\$27,00.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): Pesos Veintisiete (\$27,00.).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos Veinticinco con Cincuenta Centavos (\$25,50.-).
5. Boleto Social (BSC): Pesos Veintisiete (\$27,00.-).

**Artículo 2°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente y a suscribir los convenios que fueren menester a los fines de contar con los beneficios de los planes provinciales descriptos en el artículo 1° de la presente Ordenanza. -

**Artículo 3°:** DERÓGUESE la Ordenanza 2279/2019

**Artículo 4°:** LA presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del primero de enero del año 2020, (01/01/2020).-

**Artículo 5°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al R. M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS ONCE  
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DIECINUEVE.-**

*Dra. María Florencia Ramello  
Secretaria  
Concejo Deliberante  
Ciudad de Bell Ville*